

376 420

SUPLEMENTO

A

LA ESCUELA MODERNA

REVISTA PEDAGÓGICA HISPANO-AMERICANA

SE PUBLICA BAJO LA DIRECCIÓN

DE

D. PEDRO DE ALCÁNTARA GARCÍA

Aparece esta REVISTA mensualmente en cuadernos de 80 páginas en 4.º, repartiéndose además un **Suplemento** de 16 páginas del mismo tamaño, que se publica los días 4, 12, 20 y 28 de cada mes.

Precios de la subscripción: En España y Portugal, **1 peseta mensual**, y en el Extranjero y Ultramar, **5 pesetas trimestrales**, para los que hagan su abono directamente, y para los que lo hagan por conducto de corresponsales, el que éstos fijen.—Pago adelantado.

La correspondencia relativa á la redacción, así como los libros y periódicos, se dirigirá al director de LA ESCUELA MODERNA, calle de Amaniel, núm. 11.

Para el pago de las subscripciones, anuncios y reclamaciones, se deberán entender los interesados con los Sres. Gras y Compañía, editores, plaza de Santa Bárbara, 2, bajo, á cuyo cargo está la Administración de esta REVISTA.

Medio de obtener gratis esta Revista.

Tendrá derecho á un semestre de subscripción el que haga un pedido directo á esta Administración, acompañando el importe, de las siguientes obras:

1.º El que pida 12 ejemplares de **El Código**, libro de lectura para las Escuelas, aprobado de texto por el Real Consejo de Instrucción pública. Precio en cartóné, 15 pesetas docena, y en rústica, 12.

2.º Igual número de ejemplares de **Excursiones Escolares**. Precio, 12 pesetas docena.

3.º Por valor de 25 pesetas de **Obras de la propiedad de los señores Hernando y Comp.^a**

4.º Por valor de 25 pesetas de **Obras de la propiedad de D. Eugenio Sobrino y Dorado**.

5.º Por valor de 25 pesetas de **Obras de la propiedad de D. Saturnino Calleja**, en la librería de D. Antonio Pérez, Bolsa, 9.

6.º Por valor de 25 pesetas de **Obras de la propiedad de D. Manuel Rosado**.

7.º y último. Los recibos de un semestre de subscripción á la Revista serán computables en pago de uno de los tomos de la obra **Los Grandes inventos** en la forma siguiente:

Consta dicha obra de ocho tomos en 4.º español, de 300 páginas unos con otros, y se halla profusamente ilustrada con grabados y láminas de tanto mérito artístico como útiles son para la mejor comprensión de los asuntos á que se refieren, y acerca de los cuales resulta por ello una enseñanza intuitiva, que el maestro puede aprovechar para sí y para las lecciones que dé á sus alumnos.

De la importancia, aplicaciones y alcance de esa enseñanza, puede juzgarse por el breve extracto que á continuación hacemos de las materias que abraza cada uno de los tomos de **Los grandes inventos**. Por él, y por las excelentes condiciones materiales de la obra, se comprenderá la baratura de su precio, que es el de 12 pesetas 50 centimos cada tomo en rústica. Pueden obtenerse éstos por los suscritores á la Revista mediante el abono en el acto del resto del valor del tomo, ó sea de 6 pesetas 50 céntimos. Si el envío se ha de hacer por correo, el suscriptor tendrá que anticipar los gastos de franqueo, que representan 45 céntimos por cada tomo, pues su peso es de kilos 1,800, y además 25 céntimos por el certificado, si el interesado lo exige.

He aquí ahora el extracto á que antes nos hemos referido, de los sumarios de cada uno de los tomos de **Los grandes inventos** :

Tomo I.—Introducción.—Desarrollo del género humano y de la civilización. Invenciones primitivas.—*Arquitectura.*—Construcciones prehistóricas. Estilos arquitectónicos. I. De los pueblos ó civilizaciones aisladas; grupo americano; grupo asiático oriental.—II. De pueblos cuya civilización se transmitió en parte; egipcios, mesopotamios, indios, pueblos del Asia Menor.—III. De pueblos de civilización directamente heredada; estilos paganos ó clásicos, el arte cristiano antiguo, estilos ostrogodo, longobardo, franco y románico; estilo mahometano, estilo gótico.—IV. Estilos del Renacimiento y modernos.

Construcción de edificios.—De los materiales y las diversas maneras de edificar; invenciones relacionadas con aquéllas; importancia de la construcción de hierro y acero; decorado de los edificios. De las diferentes clases de edificios. Historia de la casa en los diferentes países; disposición de la casa moderna.

Disposición de las poblaciones.—Calles y plazas, jardines públicos, alcantarillas, abastecimiento de agua, alumbrado público, conductores telegráficos y telefónicos.

Vías de comunicación.—Historia. Caminos y carreteras, vías férreas, viaductos y puentes, estaciones.

Artes multiplicadoras.—Invención y fabricación del papel. Invención y desarrollo de la escritura. Taquigrafía. Escritura mecánica. Invención y desarrollo de la imprenta; fundición de letras, composición, impresión, máquinas, tinta, estereotipia, ectipografía. Xilografía ó arte de grabar en madera. Fotxilografía, cromografía. Heliotipia; fototipografía, autotipia, grafotipia, etc.—Grabado en cobre y acero. Zincografía, hialografía, estilografía, galvanografía, fotograbado. Litografía, metalografía, fotolitografía, cromolitografía, estenocromía. Aplicación de las artes gráficas á la fabricación de billetes de banco, etc.

Tomo II.—*Fuerzas de la naturaleza y su aplicación.*—Sistema métrico-decimal. Molino de viento y buque de hélice. Palanca y polea. Balanza y areómetro. Péndulo y fuerza centrífuga. Barómetro y manómetro. Globo aerostático y navegación aérea. Bomba neumática y correo atmosférico. Máquinas hidráulicas y bombas.

Luz.—Teorías. Espejos y aparatos reflectores. Prisma y análisis espectral.—Cámara oscura. El ojo: panorama, cromatopio y estereoscopio. Invención y desarrollo del telescopio. Microscopio.

Electricidad y magnetismo.—Máquina eléctrica. Pararrayos. Galvanismo, luz eléctrica y galvanoplastia. Aparatos electro-magnéticos. Telegrafía. Relojes eléctricos. Brújula.

SUPLEMENTO

▲

LA ESCUELA MODERNA

Año VIII. Madrid 4 de Enero de 1898. Núm. 376 de la col.

PARTE OFICIAL

ASUNTOS DE PERSONAL

NOMBRAMIENTOS

En virtud de concurso de ascenso, han sido nombradas maestras de párvulos de Gata (Alicante), doña María de los Remedios Bermejo y Gutiérrez; de Aranjuez (Madrid), doña Isabel Trinidad Huerta y Malabia; de Carcabuey (Córdoba), doña María de la Paz Hoyos y Sánchez; de Campillo de Altobuey (Cuenca), doña Pía Lodos Rodríguez; de Torila (Cáceres), doña María Juana Martín Campo; de Moratalla (Murcia), doña Lucía de Miguel y García; de Mota del Cuervo (Cuenca), doña Sofía Roig de Luna; de Malgrat (Barcelona), doña Rosa Suñer y Capmañy; de Crevillente (Alicante), doña Teresa Sans y Porqueras; de Tauste (Zaragoza), doña Antonia Sánchez Colomer, y de Bocairente (Valencia), doña Manuela Zaragoza y Jersé.

—En virtud de oposición, han sido nombradas por el Rectorado de Madrid las maestras siguientes: Doña Ramona Díaz Cezón, de Perales de Tajuña; doña Dolores Navarro Zabalzú, de Pastrana; doña Felipa Pérez de Paz, de Polán; doña Enriqueta Betegón, de Extremera; doña Daniela Leandra Sánchez, de Añover del Tajo; doña Juana Cristina Torija, de Cogolludo; doña Pilar Ferrando, de Tendilla; doña Luisa Mendiola y Amorena, de Valmojado; doña Catalina Fernández Ortega, de Camarena; doña Dolores Aguilera

TOMO VIII

Núm. 1.



del Río, de Cantalejo; doña Isabel Prieto y García, de Camuñas; doña Josefa Higes y Esteban, de Almoguera; doña Fulgencia Vázquez Arias, de Casarrubios; doña Juliana Sánchez López, de Navas de Oro; doña Luisa Junquitu y Sánchez, de Pelahustán; doña Adeline Martínez, de Alhambra; doña Luisa Berrocal y Castrillo, de Abenojar; doña Natividad de Diego, de Cañete; doña Matilde Arribas, Auxiliaría de Segovia; doña Joaquina Fernández, maestra de Villar de Cañas; doña Joaquina López, de Buendía; doña Carmen Rodríguez, de Carrizosa; doña Micaela Pérez Gascón, de Casasimarro; doña Nieves Jara y Vicente, de Salvacañete; doña Emilia San Silvestre, de Enguیدanos, y doña Felipa María Sanz, de Aliaguilla.

VACANTES POR DEFUNCIONES Y CESES

Una auxiliaría de párvulos en Alba de Tormes (Salamanca), por haber tomado posesión de una escuela D.^a María Alvaro Rodríguez.

—La escuela de niños de Vilviestre del Pinar (Burgos), por pase á otra de D. Modesto Porras.

—La íd. de Calzada de Bureba (Burgos), por íd. de D. Níceto Sainz.

—La íd. de Villasundría (Búrgos), por íd. de D. Emeterio Espinosa.

—La íd. de niñas de Salazar de Amaya (Burgos), por íd. de doña Luisa Fernández.

—La de niños de Ruyales de Páramo (Burgos), por defunción de D. Mariano de la Rica.

—La íd. de Dima (Vizcaya), por íd. de D. Antonio C. Fernández.

CLASIFICACIONES Y PENSIONES

La Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio ha acordado las siguientes clasificaciones de maestros jubilados: D. Mariano Montaña, maestro de Valdealmonacid (Castellón), con 377,50 pesetas; D. José Martínez Fernández, de Verdenera y Redelga (Zamora), 472,50; D. Eugenio Arza, de Murugarren (Vizcaya), 400; don Antonio Grau y Junqueros, de Cuart (Castellón), 560; D. Fernando Granero, de Fregenal de la Sierra (Badajoz), 880; D. Federico Carransa, de Lorca (Murcia), 1.700; D. Joaquín Dorado, de Lastra del Caño (Avila), 540; doña María de las Nieves Parada, de Ronda (Málaga), 1.200; D. José Fontana, de Montaney (Huesca), 472,50; doña Dolores Martorell, de Valmont (Tarragona), 570, y doña Mercedes González Cantero, de Altarejos (Cuenca), 540.

—Por la misma Junta se han concedido pensiones de viudedad y orfandad; á doña Mónica López Carretero y doña Francisca Josefa Pérez, viuda é hija de D. Juan Francisco Pérez, maestro de Darrical (Almería), de 426,66 pesetas; á doña Dolores Gros y doña Elvira Calavia, viuda é hija de D. Juan Benito Calavia, de Zaragoza, de 683,33; á D. Pablo y doña Esperanza Arenas y Ginesta, de 166,66; á doña María Prudencio Fernández, viuda de D. Nicomedes Pueyo, maestro que fué de Casar de la Reina (Badajoz), de 270; á doña María Vim Bosch, viuda de D. Joaquín Best, de Santa Coloma de Farnés (Tarragona), de 513,32; á doña Rosa Riveiro, viuda de D. José Cruca, de Luón (Oviedo), de 240; á doña Pilar Castro Galván, hija de D. José Castro, de Algeciras (Cádiz), de 660; á doña Joaquina Belón, viuda de D. Raimundo Ruiz, de Grazalema (Cádiz), de 440.

—La referida Junta ha acordado la devolución á doña Aurora Moreno, de 120,82 pesetas de descuentos hechos á D. Salvador Bueno, de Puebla de Don Fadrique (Granada.)

SUSTITUCIONES

La Junta de Derechos pasivos del Magisterio ha informado favorablemente los expedientes de sustitución de doña Eustaquia Valentina Gómez Menor, maestra de La Estrella (Toledo); de D. Ricardo Alvarez Carrillo, de Huelna (Jaén), y de doña Josefina Fons, de Belbeig (Tarragona).

EN EL CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

En la sesión celebrada por la Comisión permanente el 16 del pasado mes, sólo se trataron, relativamente á la primera enseñanza, los asuntos que se indican en esta nota: informar favorablemente el expediente sobre el arreglo escolar solicitado por los Ayuntamientos de Gualta y Fontanilla (Gerona), Menasguen (Lérida) y Riaza (Segovia); ídem en sentido negativo los de Andorra, Puebla de Híjar, Duéñas (Teruel); reclamar datos para resolver los de Sahún (Huesca), Pedraza (Segovia), Escalo (Lérida), Villamanrique del Tajo (Madrid) y Codesal (Zamora), é informar favorablemente los expedientes de premio de D. Luis Domínguez, de Salamanca; D. Sebas-

tián Llurba y doña Antonia Sanromá, de Porrera, y doña Concepción Nogales, de Coria del Río.

* * *

En sesión celebrada el 23 de dicho mes, trató la misma Comisión de los siguientes asuntos de primera enseñanza:

Proponer que se amoneste á D. José Morell, maestro de San Esteban (Gerona); que se sobresea el expediente formado á D. Antonio For, maestro de Toló (Lérida), y que se absuelva en sus expedientes gubernativos á doña Ramona Bonastre y D. Pedro Riera, maestros de Sampedor. Devolver para su ampliación los expedientes gubernativos de doña Ignacia Rosignol, doña Ursula Gularuns, doña Norberta García, doña Josefa Santamaría y D. Adrián Larrea; desestimar la pretensión de doña Concepción Romero, sobre derecho á concursar escuelas de 2.000 pesetas, y la de doña Eustoquia Cabello, Directora de la Normal de Zaragoza, relativa al abono de años de servicios.

* * *

El Consejo de Instrucción pública ha designado para la Comisión encargada de examinar los libros que han de servir de texto en la primera enseñanza, á los señores siguientes:

Marqués de Guadaleras, D. Juan Uña, D. José de Cárdenas, don Felipe Sánchez Román, D. Emilio Nieto, D. Juan Facundo Riaño, D. Eduardo Vincenti, Marqués del Busto, D. Antonio Ruiz y Ruiz y D. Eduardo Saavedra.



ENSEÑANZA DE LA MUJER

El primer día de clase, terminadas las presentes vacaciones en la Asociación para la Enseñanza de la Mujer, se abrirán las especiales de Inglés, Dibujo geométrico é industrial, Pintura y Labores, completándose así el cuadro de enseñanzas expuesto en el prospecto de 1.º de Septiembre.

Servirán dichas clases los señores: D. Enrique Sons y Casteln, antiguo profesor de idiomas, la de Inglés; D. Arturo Carretero, maestro dibujante y grabador, la de Dibujo; doña Teresa Madastú de Avellaneda, primer premio de la Escuela de Artes y Oficios, la

de Pintura, y la señorita doña Melchora Herrero, maestra superior, la de Labores, que dirigió satisfactoriamente en años anteriores la misma clase en la Escuela preparatoria.

Las aspirantes á estudios en las referidas materias pueden matricularse en una sola, en dos ó en varias de las referidas clases, como en las demás de las especiales que están en ejercicio, para lo cual se han dispuesto los horarios de modo adaptable á la compatibilidad de asistencia á todas.

Las alumnas que cursan en las Escuelas de segunda enseñanza y de institutrices y en la clase especial de comercio con obligación de probar el estudio de las enseñanzas complementarias, pueden adquirirle en las respectivas clases especiales sin aumento de los derechos de matrícula.

Está cerrada ésta para las Escuelas de segunda enseñanza y de institutrices, y sigue abierta para las primarias, preparatorias, las nuevas clases especiales, y las de comercio, corte y confección, solfeo y piano, canto y francés.

DE LA JUBILACIÓN FORZOSA DE LOS MAESTROS

(INCIDENTE)

Nuestro colaborador y amigo el Sr. Arnó nos ha dirigido las siguientes cartas relativas á este asunto, á las que no pudimos dar cabida en el núm. anterior por la anticipación con que tuvimos que componerlo:

«Madrid, 22 Diciembre de 1897.

Sr. Director de LA ESCUELA MODERNA.

Muy distinguido señor mío y buen amigo: Quisiera merecer de su amabilidad la atención de insertar en el ilustrado periódico, que tan dignamente dirige, la siguiente carta, que acabo de dirigir al señor director de *El Mortero*.

Con tal motivo, le quedará muy agradecido este su afectísimo seguro servidor q. b. s. m.—*Pedro Arnó de Villafranca.*»

Madrid, 21 Diciembre de 1897.

«Sr. Director de *El Mortero*.

Muy señor mío y amigo: Veo que en el núm. 172, correspon-

diente al 20 del corriente de su ilustrado semanario, insiste V. en el asunto de las jubilaciones forzosas en masa de los maestros que pasan de sesenta y cinco años, *para dar entrada en las escuelas á esa masa de gente joven recién salida de las Normales y con ansia de colocación.*

Usted es muy libre de opinar como quiera acerca de esta materia, pero observo que en su artículo figura el siguiente párrafo:

«Esperamos argumentos sólidos y no sensiblerías, quizá de alguno que esté cobrando por la Caja, por el Municipio madrileño, sin prestar servicio en su escuela, y le corresponda la jubilación si se toma tal medida, en contra de la cual sólo pueden opinar contadísimas personas.»

Como, según tengo entendido, yo soy el único que ha escrito bajo su firma manifestando opiniones distintas de las de V. en el asunto, y además cobro sin prestar servicios en mi escuela, que está cerrada, parece que me encuentro aludido personalmente en el párrafo copiado.

He de suplicarle, pues, se sirva declarar sin rodeos ni ambages si realmente la alusión va dirigida á mi personalidad, para en el caso de que así sea, responder debidamente á esa provocación inoportuna y completamente ajena al asunto que se ventila.

Esperando se dignará V. complacerme, se repite su antiguo amigo, este su seguro servidor q. b. s. m.—*Pedro Arnó de Villafranca.*»

*
* *

Por su parte *El Mortero*, que no inserta la precedente carta, dice, á propósito de ella, en el número del 27 del mes próximo pasado:

«El Sr. D. Pedro Arnó Pausas de Villafranca, creyéndose aludido en nuestro artículo del número pasado *Jubilaciones de maestros*, nos suplica declaremos «sin rodeos ni ambages» si la alusión (cobrar por la Caja, por el Municipio, sin prestar servicios y corresponderle la jubilación) «va dirigida á su personalidad»; y sin ambages ni rodeos haremos constar: que no nos acordábamos de él cuando escribimos el artículo; que no sabíamos que cobrase nada por la Caja de Derechos pasivos del Magisterio; que no creíamos que le correspondiese la jubilación; que ignorábamos hasta hace poco que estuviera sin prestar servicio en su escuela de párvulos, y que no hemos tenido el gusto de leer nada con su firma relativo á este asunto de palpitante interés. Ahora, si tales cosas cuadran al señor

Arnó, tenga la alusión como dirigida á él también, ya que las últimas líneas de su carta son una «provocación importuna y completamente ajena al asunto que se ventila».

LA ENSEÑANZA PRIMARIA EN ALEMANIA

CONFERENCIA DEL SEÑOR GROIZARD

En la noche del 30 de Diciembre próximo pasado, y ante escogido auditorio, tuvo lugar en el local que ocupa el *Centro Instructivo del obrero* una conferencia debida á la iniciativa de la *Asociación de Maestros propietarios de las escuelas municipales de Madrid*, que ya en el curso anterior organizó actos análogos que fueron muy bien recibidos por el Magisterio, y que desde luego revelaron, como revela su insistencia en ellos, muy buenos propósitos en favor de la cultura de la clase, y un sentido en el que sería muy de lamentar que no se persistiera, sobre todo con el carácter práctico que se han propuesto los iniciadores de esta buena obra.

La última conferencia estuvo á cargo del joven diputado don Carlos Groizard y versó sobre la *enseñanza primaria en Alemania*, tema elegido por el disertante, no movido del deseo de dar á conocer los estudios que tiene hechos relativamente á los asuntos escolares y que ya en otras ocasiones hemos podido apreciar, sino, como dijo, porque imponiéndose cada día con más imperio en nuestro país la reforma de la primera enseñanza, conviene, antes de acometerla, estudiar su organización y estado en los países donde se considera que se halla más adelantada, y no para copiar sin discernimiento, sino para tomar y dejar lo que nos convenga. Además, según también dijo el disertante, conociendo á los demás pueblos en esta relación y estableciendo comparaciones, podremos apreciar con más certeza nuestra situación, adelanto ó atraso respecto de ella. En este concepto, siempre tienen importancia y son de verdadera actualidad conferencias de la índole de la que nos ocupa.

Lo vasto del tema elegido, no permitió al Sr. Groizard tocar todos los puntos que se había propuesto tratar, ni descender á pormenores de interés. Para ello necesitaba, como dijo, varias conferencias, por lo que se ofreció á dar algunas más. Tuvo, pues, que concretarse á hacer una especie de enumeración de las principales cuestiones que entraña el problema escolar, y referir éste á Pru-

sia meramente, por más que adujo noticias y datos estadísticos de interés, relativos á otros Estados alemanes y europeos. Por cierto que de estos datos dedujo, con lógica y habilidad, consecuencias que así favorecen á nuestro país como desfavorecen á otros de los tenidos como de los más adelantados en materias de instrucción pública.

Además de las enseñanzas que de dichos datos se desprenden, dió á conocer el disertante la organización administrativa de la escuela en Prusia, y como antecedente obligado de ello, la administrativo-política del imperio alemán, mostrando que conocía bien ambos extremos.

Más interés tuvo la parte de la conferencia que el Sr. Groizard consagró á la organización interna ó pedagógica de la escuela prusiana. Expuso el programa de ella, y al examinar, á propósito de cada una de las materias que lo constituyen, la dirección, el método con que se desarrollan, hizo atinadas observaciones encaminadas á poner de relieve el sentido educativo que los maestros imprimen á la escuela en Alemania, y cómo por virtud de este sentido se atiende allí á formar en el niño el carácter del hombre, disponiéndolo para el cumplimiento de sus deberes y particularmente de los propios del ciudadano. Es lástima que el Sr. Groizard, apremiado por el tiempo y lo complejo y extenso del tema, tuviera que cercenar la interesante labor pedagógica que esbozó al final de su conferencia, y que por ello no diera otros desenvolvimientos á las atinadas y concretas consideraciones que hizo acerca del sentido con que en la escuela alemana se desarrollan ciertas materias, como, por ejemplo, el idioma patrio, la Gimnasia, el Canto y el Dibujo, la Historia Natural y la del hombre. Las noticias que adujo respecto de las opiniones que en Prusia se sustentan acerca de la enseñanza de la Historia patria y de la Religión, con ser de oportunidad para nosotros, tienen siempre interés.

Una observación debemos hacer, por si los oradores que sigan al Sr. Groizard estiman que deben tenerla en cuenta. Nos referimos al carácter que este señor dió á su conferencia, en la que con fácil palabra empleó un tono sencillo, llano, casi familiar, exento de pretensiones oratorias y de adornos retóricos. Este es precisamente, á nuestro entender, el tono que debe darse á estas conferencias, en las que los que las dan no deben proponerse otros fines que los de exponer al auditorio lo que saben, señalarle nuevos puntos de vista, orientarle en las cuestiones de que traten, en una palabra, ilustrarle, con las consideraciones y llamadas de atención que estimen pertinentes, acerca de los problemas en que se ocupen. Por haber procedido así, resultó adecuada al objeto y á los fines que debía perse-

guir el auditorio, la conferencia del Sr. Groizard, que esperamos ha de tener el natural y ofrecido desenvolvimiento; la expresión de este deseo es la mejor felicitación que podemos dirigir á nuestro buen amigo.

Por su iniciativa en esta clase de conferencias y por sus propósitos de proseguirlas, merece plácemes la Junta directiva de la *Asociación de los maestros propietarios de las escuelas municipales de Madrid*; recíbalos de nuestra parte tan afectuosos como espontáneos son.

REGLAMENTO DE PROVISIÓN DE ESCUELAS ⁽¹⁾

SUS ANOMALÍAS.—PROPUESTAS DE ASCENSO.—CRITERIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL.—REFORMAS QUE SE IMPONEN

Fuimos de los primeros en elogiar el actual Reglamento de provisión de escuelas, señalando los lunares de que á nuestro juicio adolecía, y su aplicación práctica ha venido á confirmar nuestros temores, patentizándonos que algunos de sus artículos eran válvulas de escape para que la Administración apasionada tuviera por donde salirse, dejando sentir su maléfica influencia en favor de sus paniaguados, que nunca faltan. Tal sucede con lo preceptuado en su art. 28 sobre preferencias que los maestros deben expresar en sus instancias y carpetas, y con el párrafo 1.º del art. 60 sobre circunstancias preferentes para las propuestas y ascensos ó nombramientos. Sobre cada una de estas disposiciones reglamentarias vamos á permitirnos algunas observaciones.

Prescribe el art. 28 que los aspirantes deben expresar en las carpetas las escuelas á que aspiran con preferencia, y esto da lugar á muchos infundios; porque una cosa es aspirar á escuelas *determinadas*, y otra es aspirar á ellas con preferencia; extremos que la Dirección confunde lastimosamente, pues al maestro que aspira á es-

(1) El presente artículo ha sido publicado, bajo la firma de UN MAESTRO RURAL, en nuestro estimado colega de Logroño *La Asociación*. Por indicación de su autor, y con su verdadera firma, lo reproducimos gustosos, insistiendo en la conducta que desde un principio seguimos, de acoger en nuestras columnas las opiniones que emiten los maestros acerca de asuntos que tan de cerca les interesan, y que, cual sucede en el artículo de que tratamos, merecen que se tengan en cuenta en las esferas administrativas de la enseñanza.—(N. DE LA D.)

cuelas determinadas, no debe proponérsele más que para aquellas á que aspira, poseyendo más méritos que otro, mientras que al que pide algunas con preferencia, debe proponérsele para una de las que prefiere, si está en condiciones más ventajosas que los demás, y si no lo está, para aquella que le corresponda por sus circunstancias preferentes.

Aclaremos esto con un ejemplo. Supongamos que un maestro solicita las escuelas de un concurso y con preferencia las de A. B. C. Esto no quiere decir, como en la Dirección se sobreentiende, que ese maestro concrete sus aspiraciones á las escuelas A. B. C., y excluirle de las propuestas de las demás si á alguna es acreedor, es un absurdo, mejor dicho, un despojo; lo que esto quiere decir, y así lo dicta el sentido común, es que á ese maestro debe proponérsele para una de las escuelas que pide con preferencia, siempre que no haya otro que pidiendo todas en general ú otras con preferencia, que no le otorguen, esté en mejores circunstancias que el primero, sin que á éste deje de proponérsele para aquella que le corresponda por sus circunstancias meritorias, si las posee. Repetimos, que el excluir de la propuesta general á un maestro, porque haya otros más dignos que pidan las escuelas á que él aspira con preferencia, es una iniquidad. Exclúyasele enhorabuena de las propuestas de esas escuelas que él preferiría, si fuera acreedor á ellas; pero no de las otras que él pide también y á que tal vez es más acreedor que otro. De no ser así, y para aclarar este intríngulis, obliguese á consignar en las carpetas, no las escuelas que se piden con preferencia, sino á determinar las escuelas que se piden y en el orden de preferencia que se piden, y de este modo quedará justificado el que á un aspirante no se le proponga más que para una de las escuelas que detalle.

Y vamos al párrafo 1.º del art. 60, que dice: La primera circunstancia preferente será el número de años de servicios en la categoría inferior inmediata. Antes de decir nada sobre este particular, y para que se juzgue de mi apreciación con recto criterio, creo prudente manifestar que no tengo servicios prestados más que en una categoría, y hecha esta aclaración, seguiré mi propósito.

La preferencia *absoluta* de los servicios en la categoría inferior inmediata es el mayor de los absurdos, y llamo la atención sobre este particular, pues trato de la preferencia *absoluta*, no de la relativa, que la encuentro racional.

Dispone la ley, art. 101, que por cada 2.000 almas en cada población debe sostenerse una escuela de cada sexo, y el art. 191 señala el sueldo de 825 pesetas en los de 1.000 á 3.000 y 1.100 en los de

3.000 á 10.000; de donde resulta que todas las poblaciones tienen ó deben tener relativamente igual número de maestros, puesto que á cada número igual de habitantes se le asigna uno. Si el número de maestros es relativamente igual para cada población, el número de alumnos será relativamente igual para cada escuela, y siendo igual el número de alumnos é igual el programa general de enseñanza, el trabajo será necesariamente igual en escuelas de igual categoría, aunque sean de sueldo diferente.

Demostrado que el trabajo es igual en las escuelas de igual categoría, porque las escuelas aumentan á medida que aumenta el número de habitantes, y siendo así que los programas se aplican ó deben aplicarse con igual extensión, me ocurre preguntar: ¿En qué principio de justicia descansa el párrafo 1.º del art. 60 del actual y vigente Reglamento de provisión de escuelas? Si la justicia es el principio en que deben informarse las leyes, ¿responde ese precepto legal al principio que debe reconocer como base? De ningún modo. Luego ese precepto legal es á todas luces injusto, y puesto que se toma lo accesorio como principal, debe posponerse á los años de servicio en el Magisterio, y, en su consecuencia, figurar como una de tantas circunstancias meritorias, pero de ningún modo preferente.

Repetidas veces hemos combatido los criterios cerrados para la provisión de escuelas, tanto cuando se conferían las preferencias á los años de servicio, como cuando se adjudicaban á los sueldos y á los títulos: hemos abogado siempre por la suma de circunstancias meritorias en el aspirante conmutadas en puntos de mérito ó en tiempo de servicio; y si antes condenábamos la preferencia de un poco de tiempo de servicio á todos los méritos, ó el disfrute de unas cuantas pesetas á todos los títulos, méritos y servicios, ó la posesión de un título á todos los sueldos, servicios y méritos, hoy no podemos menos de condenar la preferencia *absoluta* de los servicios en la categoría inmediata inferior por ser injusta y á todas luces atentatoria á los derechos generales del Magisterio.

Refórmense esos preceptos legales, dese á cada uno según su merecido, y de este modo no se verá el irrisorio contraste que comprueba la *Gaceta Oficial* del 4 de Octubre, postergando á dignísimas profesoras con treinta ó más años de servicios por otra con sólo doce y algunos meses, haciendo, ó queriendo hacer ver que *tres* meses en la categoría inmediata inferior suponen más trabajo, más idoneidad y más privaciones que veinte ó más años en otra categoría, lo que es irritante, inicuo y capaz de matar las mejores iniciativas.

Enunciar un mal y no indicar el medio de corregirlo, es como

diagnosticar una enfermedad que no se quiere ó no se sabe curar; es como ver el peligro y no afrontarlo; es, en fin, como esparcir la semilla en la roca que nunca germina y si lo hace es para inclinar su débil tallo á los primeros albores del caluroso verano. Para seguir este sistema es preferible estar duermes y consumir hasta la última gota el cáliz de la amargura. Ya que seamos mártires, no dejemos de ser confesores.

Las carpetas á que se refiere el art. 28 del actual Reglamento de provisión de escuelas, debían ser de dos clases: 1.^a, maestros que solicitan indistintamente todas las escuelas ó que solicitan todas las escuelas y con preferencia algunas; 2.^a, maestros que sólo piden escuelas determinadas, formando, por consiguiente, dos listas de aspirantes: la de la 1.^a clase, que sería general y por orden de circunstancias meritorias; la de la 2.^a clase, cuyos aspirantes sólo serían propuestos á falta de otros en mejores circunstancias de la lista general. Aclarémoslo con un ejemplo.

Supongamos cuarenta escuelas vacantes por concurso y cien aspirantes á ellas. Nosotros clasificaríamos las escuelas, dando la preferencia por provincias á las que más se distinguen por su puntualidad en el pago y á los aspirantes por la totalidad de sus circunstancias meritorias, como luego indicaremos, advirtiendo que nos concretamos á las escuelas de la categoría de oposición y sus aspirantes.

Clasificados escuelas y aspirantes, y calculando setenta que solicitan vacantes indistintamente, veinte que piden con preferencia y diez que sólo piden escuelas determinadas, haríamos la lista general por orden de mérito de los noventa primeros. Suponiendo que de los diez que piden escuela determinada sólo había tres que fueran acreedores á ellas, y que esas tres escuelas estaban señaladas con los números 15, 20 y 30, se intercalaban en la lista general, corriendo la escala para los que ocupaban lugares posteriores.

A los que pedían escuela con preferencia, previa minuta que de ellos podía hacerse, sólo se les propondría en el caso de que el número correlativo que por sus méritos les correspondiera en la clasificación general, fuese igual ó anterior al de la escuela ó escuelas objeto de sus aspiraciones preferentes, con cuyo motivo se correría la escala en sentido ascendente para los que ocupaban lugares posteriores. Supongamos que un maestro con el número 5 pide con preferencia la escuela señalada con el número 20: pues debe proponérsele, al menos que no la pida algún aspirante con número anterior, pasando el que ocupaba el lugar 6 á ocupar su número, y así de los demás, hasta el 20, que ocuparía el lugar 19. Supongamos,

por el contrario, que el número 30 pide con preferencia la escuela número 12: no debe proponérsele, pero en manera alguna excluirle de la propuesta á que por sus méritos sea acreedor.

De este modo, y ordenando se cierren las hojas de servicios de todos los aspirantes en un día determinado, que podrá ser el primero de la convocatoria, por las razones que luego expondremos, quedaban orillados los grandes inconvenientes que en la práctica ofrece el modo de apreciar lo que los maestros expresan en sus carpetas y expedientes.

Y vamos al art. 60 en to la su integridad. Preferir de un modo absoluto los años de servicios, como antes se hacía, es un absurdo, porque mata el estímulo el ver que á un mes, un solo día de medianos ó comunes servicios, se pospongan muchos años de servicios sobresalientes, ó mayor sueldo, ó título de mayor categoría; preferir en absoluto el mayor sueldo, como posteriormente se hizo, era una arbitrariedad, porque á un puñado de pesetas se posponían todos los servicios, méritos y títulos habidos y por haber; preferir la categoría de un título á todos los servicios y méritos, era mortificante é injusto, porque á un año ó dos de aprendizaje, que es lo que los títulos representan, se posponía toda una carrera de privaciones y penalidades, y preferir, en fin, los servicios en la categoría inferior inmediata á todo lo demás, supeditando á ellos todo, como ahora sucede, es irritante y ridículo, porque se pospone á un poco de tiempo (un mes ó un día tal vez) de servicios, que ya está de antemano compensado con un aumento de sueldo, todos los méritos y servicios prestados con sueldo inferior, que oportunamente demostramos eran iguales por su extensión y circunstancias.

Si, pues, ni los servicios, ni los sueldos, ni los títulos, ni los servicios en la categoría inferior inmediata merecen absoluta preferencia, ¿qué es lo que debe preferirse? Es indudable que del árbol se juzga por el fruto y no solamente por la belleza y lozanía de sus ramas y flores, ni por su esmerado cuidado y excelente cultivo, que son circunstancias accidentales que contribuyen á su frondosidad y hermosura. Bajo este concepto estimamos que debe juzgarse del maestro por el conjunto de sus circunstancias, sin que ninguna de ellas atenúe, debilite ó anule las demás. Títulos, méritos, servicios, ya en la categoría inferior inmediata, ya en otras, resultados en la enseñanza, todas son circunstancias meritorias que deben aquilatarse, dándoles un valor convencional, cuya resultante debe ser la preferencia en concursos y traslados.

¿No se han equiparado ya los títulos conmutándose los Normales en dos años de servicios sobre los Elementales, y los Superiores

en uno? Pues equipárense las demás circunstancias meritorias, como oposiciones aprobadas y méritos especiales, conmútense en tiempo de servicio para evitar anomalías que saltan á la vista y que son el colmo de la iniquidad, como se patentiza en las actuales propuestas.

Por lo que hace á años de servicios en la categoría inferior inmediata y los de otras, pueden muy bien y deben conciliarse los intereses de todos: todo es querer. Véase la resultante de los años servidos por las categorías respectivas (mejor dicho, sueldos), y aplíquese dicha resultante en esta forma: dos maestros con 1.100 pesetas, por ejemplo, solicitan escuelas de su ascenso; el primero, ha servido veinte años su escuela, sin servir otra inferior, y el segundo diez y seis, y doce otra de 825. ¿Debe hacerse abstracción de esos doce años? No, no, no. ¿Cómo deben apreciarse esos servicios? El primero tiene $(20+1.100)$, que equiparados con los del segundo, dan una resultante de veintidós años; el segundo tiene $(16+1.100) + (12+825)$, que equiparados con los del primero, dan una resultante de 27,5; cuyo resultado nos dice que, dando á cada uno lo que en justicia le pertenece, el segundo es más meritorio que el primero. Esto es lo lógico, lo equitativo, lo que dicta la sana razón y el sentido común.

Siendo, pues, ó consistiendo los méritos de los maestros en oposiciones aprobadas, oficios laudatorios, diplomas y cruces ó condecoraciones, conmutaríamos cada oposición aprobada en seis meses de servicios, cada oficio laudatorio de Junta local en tres, cada oficio de Junta provincial en seis, cada diploma ó premio de las mismas en doce, cada oficio de autoridad superior en dos años, y cada cruz ó condecoración en cuatro. Al estado de propuestas que hoy hace la Dirección, agregaríamos dos casillas, una para *resultados en la enseñanza*, que comprendería los extremos que acabamos de citar, y otra para *resumen general*, en que pondríamos la resultante de todas las circunstancias meritorias englobadas, á la que nos atenderíamos para conferir las preferencias. En igualdad de circunstancias meritorias englobadas, daríamos la preferencia al título de mayor categoría; en igualdad de suma meritoria y título, á los mejores resultados en la enseñanza; en igualdad de suma meritoria, título y resultados, á los servicios generales, y en igualdad de todas las anteriores, á los servicios en la categoría inferior inmediata.

No faltará quien crea que todo lo expuesto sería para los centros oficiales el laberinto de Creta, y que si hoy tardan mucho en salir las propuestas, entonces se harían eternas. Nada de esto; pues

aun suponiendo que fueran los aspirantes tan numerosos como en el último concurso, que no lo son, nos comprometíamos á formular todas las propuestas en menos de un mes, lo que haríamos del modo siguiente: formaríamos por duplicado cinco grandes estados resúmenes (uno para cada sexo) por ser cinco las escalas de sueldo á proveer en Fomento: 1.100, 1.375, 1.650, 2.000 y 2.750. Desde que se abriera el plazo de convocatoria, haríamos anotar diariamente en dichos estados los expedientes que se fueran recibiendo de cada escala y para cada sexo, llenando todas las cásillas del estado con los datos que arrojaran las hojas de los aspirantes cerradas, como hemos dicho, el primer día de convocatoria, y al terminar el plazo de la misma se tenían hechos todos los trabajos y sólo á falta de numeración correlativa.

Como prueba de que al fin de la convocatoria se podrían tener hechos todos los trabajos, vamos á recurrir á la lógica de los números. En el concurso que se está sustanciando todavía, han tomado parte unos quinientos aspirantes de cada sexo para las escuelas de 1.100 pesetas, que son las más numerosas, y suponiendo relativamente igual número de aspirantes á las demás vacantes, resulta que había habido próximamente 2.000 expedientes de todos los sueldos. Estos 2.000 expedientes, repartidos entre los cincuenta días hábiles de los dos meses de convocatoria, dan á la revisión ó extracto 40 expedientes diarios, lo que tenemos por un trabajo ligero y nada pesado.

Resumiendo: hágase concretar á los maestros aspirantes en sus carpetas y expedientes si piden indistintamente todas las escuelas vacantes, si piden algunas con preferencia á otras, ó si sólo piden escuelas determinadas: procúrese que la circunstancia de pedir con preferencia no sea el comodín para hacer mangas y capirotos, bien proponiéndolos para las escuelas que no les corresponden, ó bien excluyéndolos de las propuestas.

Considérense como meritorias las cuatro circunstancias preferentes que establece el art. 60 del actual Reglamento, tomando como preferente la resultante de todas cuatro, conmutadas en tiempo de servicio ó puntos de mérito.

Hágase que todas las hojas de servicios se cierren el primer día del plazo de convocatoria, aun cuando se presenten con fecha posterior, siempre, por supuesto, dentro del plazo.

Y facilitense los trabajos de clasificación por los estados resúmenes que hemos indicado, para obviar los inconvenientes que trae consigo la revisión de tantos expedientes á la vez.

Bien sabemos que nuestras indicaciones, dado el modo de ser de

muchos centros administrativos, serán como la voz que se pierde en el desierto; pero nos cabe la satisfacción de que su estudio sería provechoso para la pronta, justa y fácil marcha de los expedientes de los maestros al solicitar escuelas, y sólo aspiramos á que nuestros deseos sean aceptados por el Magisterio como principio de una reforma que hoy se deja sentir de un modo imperioso, y que nos gustaría ver ampliado ó modificado por plumas más competentes y de mejor temple que la de

LAMBERTO FELIPE.

NOTICIAS É INFORMACIONES

Las festividades, el estado de la cosa pública y la salud ya mejorada del Sr. Ministro de Fomento, son motivos que explican la continuación del estado de calma en las esferas de la enseñanza.

Por hoy, y con visos de fundamento, nada hay que decir de nada. De todo se dice y se hace lo menos posible.

Ni siquiera se vocea el estado de las propuestas pendientes de publicación y que no parece sino que han caído en un pozo.

¿Durará mucho semejante situación? Dios haga porque no, pues hay mucho que corregir, mucho que reformar y mucho que hacer en primera enseñanza, pues lo hecho hasta ahora no puede ser menos, dado lo que se venía diciendo que haría la actual Administración.

Según afirma un colega, el Inspector general de primera enseñanza, D. Atansio Morlesín, ha dispuesto que la inspección de las escuelas de Madrid no se haga como hasta ahora por los Sres. Escudero y Espín, unidos, sino que cada uno tenga determinado número de escuelas á su cargo; á saber: el Sr. Espín las del Norte y el Sr. Escudero las del Sur. Dicho se está que la Inspectora tiene las escuelas de niñas y de párvulos.

El Sr. Conde de Romanones, alcalde de Madrid, ha girado una visita á la Escuela Modelo municipal, para enterarse de lo mucho que necesita aquel establecimiento, si el calificativo de Modelo ha de responder á lo que el vocablo significa. Le acompañó el secretario de la Junta municipal de primera enseñanza, Sr. Rodríguez Parreño.